1000

Pensilvania Caldas, abril 21 de 2025

Señora:
LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA
NIT: 1015442809-3
Establecimiento de comercio
EQUIPA360
CEL 3053994942
CALLE 84 CARRERA 50 B 11
MEDELLÍN ANTIOQUIA
linamariabenavidesmunera@gmail.com

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 013-2025

Asunto: Aceptación de la oferta según Mínima Cuantía No. 013-2025

Mediante la presente aceptación y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 013-2025, cuyo objeto es "Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2025, línea de recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selección de fútbol institucional de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física", ha sido ACEPTADA, dado que cumplió con todas y cada una de las Condiciones Técnicas Exigidas. La presente aceptación y la propuesta por Usted presentada constituyen para todos los efectos el Contrato Celebrado.

No. del Contrato: OC-098-2025

Tipo de Contrato: Orden de compra

Contratante: Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
IES CINOC
NIT: 890.802.678-4
Carrera 5 # 6-30, Pensilvania Caldas
Celular: 321 815 14 93
rectoria@iescinoc.edu.co

Contratista: **LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA**
NIT: 1015442809-3
Establecimiento de comercio
EQUIPA360
CEL 3053994942
CALLE 84 CARRERA 50 B 11
MEDELLÍN ANTIOQUIA
linamariabenavidesmunera@gmail.com

PRIMERA: Objeto Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2025, línea de

recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selección de fútbol institucional de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física

SEGUNDA: Valor del contrato *TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($13.380.000).*

TERCERA: Plazo de Ejecución La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y veinte (20) días calendario más.

CUARTA: Forma de Pago El valor total del contrato será cancelado en UN SOLO PAGO previa solicitud de afiliación de estudiantes y radicación de facturación, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo).

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.

La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

QUINTA: El presente contrato se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
01/04/2025	20250338	G2201020020209020504	Bienestar Institucional	Recursos propios	$19.441.506

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del presente objeto, el contratista seleccionado deberá ejecutar el siguiente objeto: Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2025, línea de recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selección de fútbol institucional de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física

De acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el oferente en la propuesta cargada a SECOP II y que hace parte integral del presente documento:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camiseta para futbol 100 % Hidrotex o poliéster manga corta, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	17
2	Pantaloneta ¾ con interior para fútbol, 100 % poliéster, diseño estampado en sublimación con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional.	Unidad	18
3	Malla Fútbol Sala 0 (microfútbol) Elaborada en Material Polipropileno (PP), Grosor de 3 mm, Diseño tipo Normal, Color blanco, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Inmunizada y resistente a la intemperie. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV.	Unidad	2
4	Camiseta para arquero de fútbol manga corta, 100 % Hidrotex o poliéster diseño estampado en sublimación y con logo institucional y numero. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	1
5	Pares de medias en nylon, para fútbol tipo profesional. Los colores y la distribución de cantidades se proporcionarán según requerimiento institucional. diseño estampado en sublimación con logo institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	18
6	Ttrofeos de 60 centímetros con sticker y logo institucional para premiación de campeón de baloncesto, ajedrez, microfútbol. Con leyenda según requerimiento institucional.	Trofeos	4
7	Ttrofeos de 50 centímetros con sticker y logo institucional para premiación de subcampeón de baloncesto, ajedrez, microfútbol. Con leyenda según requerimiento institucional.	Trofeos	5

8	Ttrofeos de 40 centímetros con sticker y logo institucional para premiación de valla menos vencida y goleador de microfútbol. Con leyenda según requerimiento institucional.	Trofeos	8
9	Balón de fútbol profesional número 5, peso: 410- 450gr, circunferencia: 68-70 cm, con un diámetro de 21,65-22,29. Absorción de agua 10%. Material: poliuretano/nylon. Laminado al calor, neumático en cacho butilo de dos capas, impermeable, estructura de cascos hexagonales, válvula de doble seguridad. El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. (el elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptado.	Unidad	2
10	Balón de Fútbol de salón (profesional) circunferencia: 62-64 cm en PU, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad,32 panales, peso de 400 a 440 gramos, laminado al calor, neumático en cacho butilo de dos capas, impermeable, estructura de cascos hexagonales, válvula de doble seguridad. El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. (el elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor).	Unidad	5
11	Balón de Fútbol # 4 (profesional), específico para grama artificial, cosido a mano, circunferencia: 62-64 cm en PU, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, peso de 400 a 440 gramos, laminado al calor, neumático en cacho butilo de dos capas, impermeable, estructura de cascos hexagonales, válvula de doble seguridad. El empaque o caja individual del balón debe ser el original y totalmente sellado, este empaque debe tener la descripción y especiaciones técnicas del balón profesional de esta modalidad deportiva que se pide, ya que en muchas ocasiones estas se asemejan a las especificaciones de balones para competencias juveniles de menor calidad. (el elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor).	Unidad	4
12	Equipo de entrenamiento de remate y servicio específico de voleibol, Ajustable.	Unidad	2
13	Medallas con sticker con logo institucional para premiación campeón y subcampeón de baloncestos, microfútbol masculino y femenino, ajedrez, karate y tenis de mesa. Las cantidades para cada disciplina y la leyenda se distribuirán según requerimiento institucional.	Unidad	112
14	RELOJ DE AJEDREZ DIGITAL: Tamaño de Pantalla 1’ x 5-3/8’, funciona con 2 Pilas AA, peso máximo 9 Oz, cubierta de plástico ABS, mínimo 10 modos diferentes de controles de tiempo, contador de jugadas, opción de programación manual de controles de tiempo, indicador de batería baja.	Unidad	3
15	Ajedrez tipo tubular, plegable, medidas de 50 cm por 50 cm, con estuche en cuero sintético, piezas plásticas con las siguientes medidas: Rey: 9.5 cm, diámetro base: 3.5 cm. Dama 8 cm, diámetro base: 3.5 cm. Alfil: 6.8 cm, diámetro base: 2.9 cm. Caballo: 5.5 cm, diámetro base: 2.9 cm. Torre: 4.8 cm, diámetro base: 3 cm. Peón: 4.6 cm, diámetro base: 2.5 cm. (El elemento en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptado.	Unidad	5
16	Tablero mural para la enseñanza de ajedrez magnético enrollable, tipo pendón, fichas imantadas con sistema anticaída con protección anti rayones, lavable, con medidas de 120 cm x 130 cm.	Unidad	1
17	Balón para baloncesto Adulto, profesional, Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en	Unidad	6

	caucho esponjoso, proceso vulcanizado o moldeado, diseño ocho paneles KB, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.		
18	Ajedrez para ciegos, que se adapte a las necesidades de las personas con discapacidad visual. Las características principales son: Tablero: Los cuadros negros son más altos que los blancos, y las casillas tienen orificios para encajar las piezas. Piezas o fichas: Las piezas negras tienen una protuberancia en la parte superior para distinguirlas de las blancas.	Unidad	1
19	GAFAS PROTECTORAS PARA LA PRACTICA DE FÚTBOL SONORO PARA CIEGOS: • Gafas en caucho, con protector en espuma de 3 centímetros, recubierta en toalla para la absorción del sudor. • Caucho elástico negro ajustable de 4 centímetros. • Protector de plástico por todo el entorno, con cámara de aire. • Tamaño Aprox. del producto: 9 x 18 x 3 cm Las gafas deben ser de oscurecimiento total, el diseño contorneado extendido para la frente y los pómulos brinda mayor protección a estas áreas vulnerables de la cara. Un sistema de correa aerodinámico permite que la gafe se ajuste más cerca de la cabeza. Un material de goma más suave hace que la visera se ajuste mejor y sea más cómoda que nunca. Piezas de espuma, recubierto en toalla para absorber el sudor, dan mayor protección y eliminación de luz.	Unidad	8
20	Balones Sonoros (Fútbol sonoro): - BALON: • Neumático Butilo. • Enmallado • Pegante látex natural. • Capa en PVC con certificación ISO 9000. • Doble Neumático para conservación y estabilidad de las cámaras. - SONIDO DEL BALON: • Seis (6) Cámaras de sonido metálicas. • Con nueve (9) esferas cada una, • Poste en aluminio. • Remachadas en aluminio. • Pulidas y revestidas para mayor durabilidad y conservación de la misma. • Mayor conservación y vida útil en cuanto al sonido para la persona ciega, por lo anteriormente referenciado.	Unidad	2
21	Tela pique deportivo, (específica para circo) 20 metros de largo, 10 de caída, ancho 1,50 cms, color azul y color rojo.	Unidad	2
22	Par de Guantes De Boxeo Profesional en Sintético PU, Sistema de muñeca ajustable con velcro. Equilibrio entre velocidad, confort, protección y potencia. Ajuste personalizado, preciso y seguro. Modalidad: Boxeo.	Par	4
23	Juego de herramientas de mínimo 109 piezas: Caja o Estuche plástico Asa para fácil manejo Herramienta marcada para fácil identificación. Debe Incluir: 7 Puntas de cruz PH0 a PH3 4 Puntas cuadradas S1 a S3 3 Puntas pozidriv PZ1 a PZ3 7 Puntas torx T10 a T40 6 Puntas planas 5/32" a 9/32" 6 Puntas allen 3/32" a 1/4" 30 Dados: (13) 4 a 13 mm, (13) 5/32" a 17/32, (2) 14 y 16 mm, (2) 9/16" y 5/8 3 Dado para puntas 1 Adaptador 3/8"x 1/4" 1 Extensión 1 Matraca 1 Desarmador 1 Pinza de punta y corte 6" (150 mm)	Unidad	1

	4 Desarmadores planos para joyero 1.4 a 3 mm 2 Desarmadores de cruz para joyero PH0 y PH1 1 Martillo uña curva 7 oz 1 Flexómetro 3 m 1 Llave ajustable 6" (150 mm) 5 Llaves combinadas 1/4" a 1/2" 22 Llaves allen (11) 1.2 a 6 mm, (11) 1/16" a 1/4" 1 Disco giratorio 1 Juego de piezas de fijación.		
24	Raqueta para tenis de mesa, 15 cm de diámetro aproximadamente, compuesta por mango en madera anatómico, con 2 gomas y 2 esponjas a cada lado con colores oficiales rojo y negra, especificaciones técnicas de la itf. (Velocidad: 80, efecto: 70, control 80).	Unidad	4
25	Saco de Boxeo tiene la medida de 1 M X 33 CM de diámetro, con soporte de pare. Este saco soporta 100 libras o 50 Kg en peso. Saco de boxeo usado para entrenamiento de potencia y agilidad, diseñado para realizar sujeción por parte del peleador para entrenamiento con rodillas, permite realizar cargas y avances simulando un combate cuerpo a cuerpo. Este saco absorberá los impactos que le demos sin que nos hagamos daño con ello. Recomendación para relleno en aserrín pulverizado para entrenamiento de potencia o algodón industrial para entrenamiento de agilidad.	Unidad	1
26	Camiseta deportiva con cuello, 100 % Hidrotex o poliéster manga corta, diseño estampado en sublimación con logo institucional. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional. El color elegido será de acuerdo al PANTONE institucional. (La prenda en mención debe ser pre- aprobado por la institución antes de ser enviado, esta actividad podrá ser realizada mediante imágenes o fotografías a través WhatsApp o correo electrónico asignado por el supervisor). Cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, de lo contrario no será aceptada.	Unidad	8
27	Camiseta tipo polo en material polus, con tecnología que evite el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de piel, con tecnología que permite captar y secar la humedad causada por la transpiración. El cuello de las camisetas debe ser 100% poliéster, tono a tono, diseño estampado en sublimación con logo institucional. Las tallas y el diseño se proporcionarán según requerimiento institucional.	Unidad	15

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question "• Presentar dos (02) certificados y/o actas de liquidación en donde demuestre experiencia relacionada con el objeto y los servicios a contratar igual o superior al presupuesto oficial debidamente firmada por las empresas donde se prestó el servicio o se entregaron los bienes".

1.3 OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)

1.3.1 OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS) — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal. Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 13.380.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	49221500	VALOR TOTAL: Contratar la compra de elementos deportivos, recreativos y uniformes para la realización de actividades propias del Plan de Bienestar Institucional y Estudiantil 2025, línea de recreación, el deporte y cultura, en la conformación de selección de fútbol institucional de competencia, encuentros deportivos, torneos deportivos y actividad física.	1,00	VG	19.441.506,00	13.380.000,00	13.380.000,00

SÉPTIMA: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

OCTAVA: Derechos del Contratista

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
- A que le sea Brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

NOVENA: Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: Obligaciones particulares del Contratista

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA CUARTA: Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

DÉCIMA QUINTA Supervisión del contrato:

LA IES-CINOC, ejercerá la supervisión del presente contrato OLGA PATRICIA BOBADILLA SALAZAR, Coordinadora de Bienestar Institucional Quien podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato**.**
- Expedir oportunamente la certificación sobre la correcta prestación del servicio para efectos del pago al **CONTRATISTA.**
- Informar a la Rectoría cualquier situación que se presente en vigencia del presente contrato y que ponga en riesgo su cabal ejecución.
- Realizar la evaluación correspondiente al proveedor.

DÉCIMA SEXTA: Penal Pecuniaria

En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA: Multas

La IES-CINOC podrá imponer al **CONTRATISTA** una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solidaridad

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.

DÉCIMA NOVENA: Exclusión de Relación Laboral

El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo,

según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: Garantía
Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses.

VIGÉSIMA PRIMERA: Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales
Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. **PARAGRAFO**: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Caducidad
En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC**,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA: Solución a Controversias Contractuales
Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

VIGÉSIMA CUARTA: Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA QUINTA: Cesión del Contrato
EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

VIGÉSIMA SEXTA: Derechos Patrimoniales
En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han

sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Indemnidad
El Contratista se compromete a mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA OCTAVA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA NOVENA: Disposiciones Legales
Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 242 del 15 de mayo del 2025

TRIGÉSIMA: Lugar de cumplimiento
El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania Caldas sede central IES CINOC

TRIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si entre la IES CINOC y EL CONTRATISTA, son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas Dirección: Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, CaldasTeléfono: 313 651 61 09 Correo electrónico: rectoria@iescinoc.edu.co	**LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA** **NIT: 1015442809-3** **Establecimiento de comercio** **EQUIPA360** **CEL 3053994942** **CALLE 84 CARRERA 50 B 11** **MEDELLÍN ANTIOQUIA** **linamariabenavidesmunera@gmail.com**

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Protección de datos en los contratos
En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013

TRIGÉSIMA TERCERA: Entendimiento Total
Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

TRIGÉSIMA CUARTA: Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución
Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.

TRIGÉSIMA QUINTA: Anexos del contrato
Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.

Adicionalmente, se invita al contratista a que se acerque a las Instalaciones de la IES CINOC o se comunique con el Supervisor del Contrato para cumplir con los requisitos de ejecución.

Datos del supervisor:

Nombre: **OLGA PATRICIA BOBADILLA SALAZAR**
Coordinadora de Bienestar Institucional
Correo: bienestar@iescinoc.edu.co
Celular: 3105974969

Cordial saludo,

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA
NIT: 1015442809-3
Establecimiento de comercio
EQUIPA360
Contratista

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica